



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL

Calle 41 No. 52 – 28, Edificio Edatel, Medellín

Medellín, 21 abril de 2025

Oficio N° 49/2025

Señores,

Departamento de Antioquia, municipio de Sonsón, corporación autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare –CORNARE e ISAGEN S.A. E.S.P.

Radicado: 05001-23-33-000-2025-00454-00

Medio de Control: Acción Popular

Demandante: Carlos Fernando Quiñonez Marmolejo y otros

Demandado: Departamento de Antioquia, municipio de Sonsón, corporación autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare –CORNARE e ISAGEN S.A. E.S.P.

Al contestar por favor citar:N° de oficio y radicado completo.

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo resuelto por el Despacho en el auto del 11 de abril de 2025, proferido en el proceso de la referencia, me permito **REQUERIR**, a efectos de que se dé cumplimiento a la siguiente orden:

***OFÍCIESE** a las entidades demandadas, quienes deberán publicar, en sus canales digitales (página web, redes sociales, etc.) la información sobre esta demanda para que sea visible al público la presente acción popular. Para lo anterior, se les otorgará el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, a fin de que acrediten el cumplimiento de la anterior orden.*

El plazo para realizar la publicación será de máximo cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio, plazo que será el mismo en el evento de reenvío del oficio y que se contará a partir del recibido de este por parte de la dependencia destinataria; iii) que al momento de contestar el requerimiento, deberán verificar que los archivos que remitan a través de mensaje de datos no tengan protección, o estén bloqueados, se encuentren en formato de fácil acceso, sean legibles y estén plenamente identificados.

Se advierte que, si no se remite en oportunidad sin motivo justificado, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes que deberá ser asumida con su propio pecunio.

La documentación deberá allegarse en formato pdf con copia a todas las partes e intervinientes en el proceso.

Cordialmente,



VANESSA MADRID CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL

Tribunal Administrativo de Antioquia- Secretaria General- Edificio EdateI